



DECRETO N° 2311/25

San Martín de los Andes, 13 AGO 2025

VISTO:

El decreto N°2045/25,y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias"

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que por un error involuntario en las fechas, se estableció que el Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, Sr. Ian Bruno Reparaz, haría uso de su licencia desde el 13 de agosto al 8 de septiembre, inclusive, del corriente año.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo N° 1 del Decreto N° 2045/25, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°: AUTORÍCESE al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, Sr. Ian Bruno Reparaz, legajo N°2327 a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 14 de agosto hasta el día 5 de septiembre inclusive del corriente año.

ARTICULO 2°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes